Aquitania, julio 02 de 2024

Señores:

MUNICIPIO DE AQUITANIA
Atn: Ing. DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA
Jefe Unidad de Servicios Públicos Aquitania
Supervisor
Aquitania – Boyacá

REF1: CONTRATO DE CONSULTORÍA # 011 NOVIEMBRE 28 DE 2023 (ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-MA-056-2023): "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

REF2: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012 DE 2023 (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2023): "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

Cordial saludo,

En mi condición de Interventor del contrato de obra pública de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha 02 de julio de 2024, presentada por el contratista de obra CONSORCIO ACUEDUCTO SUSE 2023, por medio de la cual solicitan evaluar la posibilidad de dar reinicio a la ejecución del contrato de la referencia 2, teniendo en cuenta que han sido superadas las motivaciones que dieron lugar a la suspensión 02, ya que, se han resuelto los impedimentos relacionados con el acceso a la zona de construcción del tanque y se han realizado las adecuaciones necesarias en los predios contiguos para permitir el ingreso de materiales para ejecutar las obras objeto del contrato de la referencia 2.

 Por otro lado, se solicita también la adición de recursos por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 2/100 M/CTE ($46,218,759.02). Teniendo en cuenta que en la propuesta y por tanto en el proceso de contratación no se tuvieron en cuenta los siguientes ítems importantes: 2. CASETA DE LABORATORIO – 3. CERRAMIENTO PTAP Y CASETA LABORATORIO. Además de las cantidades adicionales resultado del balance de mayores y menores cantidades de obra, ocasionadas por la complicaciones climáticas y de acceso al lugar de la obra. Estos elementos adicionales son cruciales para la culminación adecuada del contrato. De ser aprobada la adición en valor se hace necesario una adición de tiempo para la ejecución de

las actividades mencionadas. De la programación de obra realizada se determina que se requiere un plazo adicional de setenta y cinco (75) días.

2. Una vez revisada la documentación y analizada la solicitud se encuentra viable dar reinicio al contrato de la referencia 2. Por tanto, la interventoría recomienda a la entidad proceder con el trámite de reinicio del contrato de la referencia 2, para lo cual el contratista de obra deberá tramitar la actualización de las garantías respectivas.

 Asimismo, tras revisar la solicitud de adición presentada por el contratista, se considera viable la modificación y adición de las cantidades mayores dadas en el balance, para culminar el alcance inicial de contrato, la interventoría recomienda ser evaluada dicha solicitud por la supervisión, para proceder con el reinicio de actividades.

3. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de obra de la referencia 1, se solicita reiniciar también el contrato de interventoría de la referencia 1 en iguales términos.

4. Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, donde se sugiere a la entidad adicionar el valor del contrato de consultoría de la referencia 2, y considerando que el contrato de interventoría de la referencia 1 está relacionado de forma directa con el contrato de consultoría de la referencia 2, se hace necesario adicionar el contrato de interventoría en valor, teniendo en cuanta la proporción del 7%, equivalente a un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 13/100 M/CTE ($ 3,235,313.13), al igual que realizar al mismo la adición en plazo de setenta y cinco (75) días.

5. Por último, se solicita a la entidad que de ser aprobada y realizada la adición en valor y ampliación del plazo al contrato de obra pública de la referencia 2, se adicione en valor y plazo al contrato de interventoría de la referencia 1, en los valores mencionados anteriormente o en iguales términos que al contrato de obra de la referencia 2.

Adjunto se remite la documentación que sustenta las solicitudes mencionadas.

Agradezco su atención y quedo atento a sus observaciones y/o respuesta.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
CC: 1.056.436.285 de Pisba
Interventor